

Contratos de trabajo

Escrito por asepro - 28/06/2010 11:28

Recientemente se ha estado hablando mucho relativo a la reforma laboral como medida para salir de la crisis y si es posible reducir el número de parados que en España ya está entorno a los 5 millones de personas que supone más del 20% de la población activa.

Para saber a qué atenernos ante los cambios, vamos a describir la situación actual de los diferentes tipos de contratos de trabajo existentes actualmente:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/06/23/contratos-de-trabajo/>

Salu2.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por jose luis - 12/07/2010 19:25

Comentario enviado por jose luis:

Soy funcionario del Grupo en un Ayuntamiento. En la nomina del mes de Junio se me ha aplicado una reduccion del 5% sobre las retribuciones complementarias cuando el real decreto ley establece un 1% y las básicas las deja igual alegando el Sr. Tesorero que el citado decreto es un poco confuso pues establece muchas categorías de funcionarios, personal laboral, estatutario, etc.

Yo creo que esta bien claro pues viene recogido tanto en el artículo 24.1 B como al principio de la Resolucion publicada en el BOE de 26 de Mayo sobre confeccion de nominas.

¿ Que opina Vd.?

Que puedo hacer para que se me aplique esa reduccion del 1% en caso de que sea así?

Atentamente.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 12/07/2010 19:30

Por favor, su consulta no tiene relación con el artículo.

Tiene que hacer dicha consulta en el Foro y alguno de los miembros de la comunidad le podrá ayudar.

- <http://foro.preguntasfrecuentes.net>

Salu2.

jose luis:

Soy funcionario del Grupo en un Ayuntamiento. En la nomina del mes de Junio se me ha aplicado una reduccion del 5% sobre las retribuciones complementarias cuando el real decreto ley establece un 1% y

las básicas las deja igual alegando el Sr. Tesorero que el citado decreto es un poco confuso pues establece muchas categorías de funcionarios, personal laboral, estatutario, etc.

Yo creo que está bien claro pues viene recogido tanto en el artículo 24.1 B como al principio de la Resolución publicada en el BOE de 26 de Mayo sobre confección de nóminas.

¿Que opina Vd.?

Que puedo hacer para que se me aplique esa reducción del 1% en caso de que sea así?

Atentamente.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Victor - 12/08/2010 16:22

Comentario enviado por Victor:

Estoy contratado por obra y servicio con un contrato de Coordinador de grupo. Para Septiembre van a reestructurar el departamento y quieren que siga trabajando pero con las funciones de un puesto inferior. ¿Pueden cambiarme la categoría y el sueldo.?

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 12/08/2010 17:04

Si te extinguen el contrato y te vuelven a contratar por obra y servicio y para la nueva función sí.

En caso contrario te estarían cambiando de función y eso no se puede hacer con este tipo de contrato:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/08/12/contratos-de-trabajo-contrato-por-obra-y-servicio/>

Te recomiendo que te pongas en contacto con los representantes sindicales de tu empresa y en caso de carecer de los mismos acudir a CCOO quienes te podrán ayudar a defender tus derechos.

Salu2.

Victor:

Estoy contratado por obra y servicio con un contrato de Coordinador de grupo. Para Septiembre van a reestructurar el departamento y quieren que siga trabajando pero con las funciones de un puesto inferior. ¿Pueden cambiarme la categoría y el sueldo.?

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por TATIANA - 04/03/2011 01:36

Comentario enviado por TATIANA:

Buenas noches:

Quisiera saber si ustedes me pueden colaborar resolviéndome esta inquietud:

Desde hace 3 años trabajo legalmente con una empresa en España. En el primer año trabajé en Barcelona y después de esto me trasladaron a Colombia porque en España no había trabajo para mí. Ahora mi empresa me solicita volver a España trasladándome nuevamente, pero yo les dije que me quería quedar en Colombia y que no aceptaba el traslado. Mi empresa me dice que como no he aceptado el traslado me van a despedir y no me van a dar mi finiquito o liquidación que me correspondería por los 3 años trabajados con ellos, sino que lo tomarían como una baja voluntaria.

Quisiera saber si esto es legal?

También quisiera saber como se trasladan las pensiones pagadas en España a Colombia

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 04/03/2011 10:45

Eso no es así.

Por regla general y según el estatuto de trabajadores de España:

El traslado de trabajadores que no hayan sido contratados específicamente para prestar sus servicios en empresas con centros de trabajo móviles o itinerantes a un centro de trabajo distinto de la misma empresa que exija cambios de residencia requerirá la existencia de razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen, o bien contrataciones referidas a la actividad empresarial.

Se entenderá que concurren las causas a que se refiere este artículo cuando la adopción de las medidas propuestas contribuya a mejorar la situación de la empresa a través de una más adecuada organización de sus recursos que favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda.

La decisión de traslado deberá ser notificada por el empresario al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades. La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a los límites mínimos establecidos en los convenios

colectivos.

Sin perjuicio de la efectividad del traslado en el plazo de incorporación citado, el trabajador que no habiendo optado por la extinción de su contrato se muestre disconforme con la decisión empresarial podrá impugnarla ante la jurisdicción competente. La sentencia declarará el traslado justificado o injustificado y, en este último caso, reconocerá el derecho del trabajador a ser reincorporado al centro de trabajo de origen.

Cuando, con objeto de eludir las previsiones contenidas en el apartado siguiente de este artículo, la empresa realice traslados en períodos sucesivos de noventa días en número inferior a los umbrales allí señalados, sin que concurren causas nuevas que justifiquen tal actuación, dichos nuevos traslados se considerarán efectuados en fraude de Ley y serán declarados nulos y sin efecto.

Salu2.

TATIANA:

Buenas noches:

Quisiera saber si ustedes me pueden colaborar resolviéndome esta inquietud:

Desde hace 3 años trabajo legalmente con una empresa en España. En el primer año trabaje en Barcelona y después de esto me trasladaron a Colombia porque en España no había trabajo para mí. Ahora mi empresa me solicita volver a España trasladándome nuevamente, pero yo les dije que me quería quedar en Colombia y que no aceptaba el traslado. Mi empresa me dice que como no he aceptado el traslado me van a despedir y no me van a dar mi finiquito o liquidación que me correspondería por los 3 años trabajados con ellos, sino que lo tomarían como una baja voluntaria.

Quisiera saber si esto es legal?

Tambien quisiera saber como se trasladan las pensiones pagadas en España a Colombia

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por raquel ribera roldan - 13/03/2011 17:03

Comentario enviado por raquel ribera roldan:

hola,mi consulta es si cuando te hacen 2 contratos de 6meses al proximo tienes que pasar a fija y a mi en vez de hacerme fija me han hecho una prologa de 3 meses mas.....es legal?que pasara conmigo cuando acabe esta prologa ? me pueden hacer mas ? o por el contrario me tendran que hacer fija.....gracias..

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 13/03/2011 17:10

Las reglas básicas del contrato de trabajo por tiempo determinado se encuentran en los artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Trabajo aún vigente. El artículo 74 establece que "El contrato celebrado por tiempo determinado concluirá por la expiración del término convenido y no perderá su condición específica cuando fuese objeto de una prórroga", y continua... "En caso de dos (2) o más prórrogas, el contrato se considerará por tiempo indeterminado, a no ser que existan razones especiales que justifiquen dichas prórrogas y excluyan la intención presunta de continuar la relación"

Salu2.

raquel ribera roldan:

hola,mi consulta es si cuando te hacen 2 contratos de 6meses al proximo tienes que pasar a fija y a mi vez de hacerme fija me han hecho una prologa de 3 meses mas.....es legal?que pasara conmigo cuando acabe esta prologa ? me pueden hacer mas ? o por el contrario me tendran que hacer fija.....gracias..

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por elizabeth alejandra ehijos ketter - 15/03/2011 22:51

Comentario enviado por elizabeth alejandra ehijos ketter:

hola quisiera saber que debo hacer?
estoy trabajando en una pesquera,llevo 16 dias trabajando ahi
y aun no me hacen ningun tipo de contrato?.quiero saber que hacer si me despiden?
es legal que una persona este esos dias sin un contrato?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 16/03/2011 08:45

No es legal.

Puedes denunciarlo ante inspección de trabajo.

Sin contrato, te despiden o incluso si no te pagan, no puedes hacer absolutamente nada.

Salu2.

elizabeth alejandra ehijos ketter:

hola quisiera saber que debo hacer?
estoy trabajando en una pesquera,llevo 16 dias trabajando ahi
y aun no me hacen ningun tipo de contrato?.quiero saber que hacer si me despiden?
es legal que una persona este esos dias sin un contrato?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por oscar Ruiz - 03/04/2011 16:08

Comentario enviado por oscar Ruiz:

hola amigos llevo una semana trabajando sin contrato, se supone que me lo deberian hacer dentro de la primera semana ya me estan haciendo firmar el libro de asistencia es legal todo esto ???? me pueden despedir ??? si lo hicieran que podria hacer yo ?????

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 04/04/2011 10:29

Pide que te hagan el contrato ya.

Salu2.

oscar Ruiz:

hola amigos llevo una semana trabajando sin contrato, se supone que me lo deberian hacer dentro de la primera semana ya me estan haciendo firmar el libro de asistencia es legal todo esto ???? me pueden despedir ??? si lo hicieran que podria hacer yo ?????

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por maria - 09/05/2011 18:55

Comentario enviado por maria:

hola.

llevo unos meses trabajando un par de horas al día, sin contrato. tengo que hacer declaración de la renta o hay una cantidad mínima anual para estar obligado a presentarla?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 09/05/2011 20:21

Si no tienes contrato, tus ingresos no figurarán en ningún lado.

Por otro lado, efectivamente si tienes pocos ingresos estás exento de declarar:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/29/¿quien-tiene-que-hacer-la-declaracion-de-la-renta-del-2>

010/

Salu2.

maria:

hola.

llevo unos meses trabajando un par de horas al día, sin contrato. tengo que hacer declaración de la renta o hay una cantidad mínima anual para estar obligado a presentarla?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Antonia Perez Gavilan - 20/05/2011 23:03

Comentario enviado por Antonia Perez Gavilan:

pueden decirme si en un contrato me pueden pagar el SMI EN LUGAR DEL SALARIO BASE QUE MARCA EL CONVENIO DE LA PROVINCIA PARA EL PUESTO QUE DESEMPEÑO

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 21/05/2011 02:18

Debe de pagarte el mínimo establecido en el convenio para ese puesto de trabajo.

Salu2.

Antonia Perez Gavilan:

pueden decirme si en un contrato me pueden pagar el SMI EN LUGAR DEL SALARIO BASE QUE MARCA EL CONVENIO DE LA PROVINCIA PARA EL PUESTO QUE DESEMPEÑO

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Antonia Perez Gavilan - 22/05/2011 18:36

Comentario enviado por Antonia Perez Gavilan:

Gracias por la respuesta a mi anterior preguntas, pero lo que quisiera saber es si el que me paguen el salario minino es legal o no para poder reclamar que ese contrato no es legal tal y como está redactado.Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 23/05/2011 14:16

Acude a CCOO y pregúntales a ellos.

A mi entender no te pueden pagar por debajo del convenio colectivo.

Salu2.

Antonia Perez Gavilan:

Gracias por la respuesta a mi anterior preguntas, pero lo que quisiera saber es si el que me paguen el salario minino es legal o no para poder reclamar que ese contrato no es legal tal y como está redactado.Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por YULIA - 14/06/2011 00:27

Comentario enviado por YULIA:

hola, trabajo en una franquicia de comida tengo 6 meses, no me han hecho contrato, me fui con permiso del jefe 15 dias antes de cumplir los 6 meses porque me casaba. Me dijo que cuando llegara me haria un contrato pero solo reflejaria los ultimos 3 meses, porque los primeros 3 meses eran de prueba.Los 15 dias no me los pagaria.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Cristina - 24/06/2011 11:56

Comentario enviado por Cristina:

Hola, soy estudiante de Optica y Optometría y he oído por ahí que pueden contratar sin que todavía tengas el título a modo de aprendiz. ¿Es cierto eso? ¿Qué tipo de contrato sería? Tengo conocidos que los han contratado en ópticas siendo todavía estudiantes, estaria interesada en saber si es factible. Muchas gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 27/06/2011 12:54

Te pueden contratar en prácticas o también como prácticas en empresas.

Salu2.

Cristina:

Hola, soy estudiante de Optica y Optometría y he oído por ahí que pueden contratar sin que todavía tengas el título a modo de aprendiz. ¿Es cierto eso? ¿Qué tipo de contrato sería? Tengo conocidos que los han contratado en ópticas siendo todavía estudiantes, estaría interesada en saber si es factible. Muchas gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por fabian - 18/07/2011 20:50

Comentario enviado por fabian:

cuanto tiempo puede estar una empresa haciendote contratos por obra y servicios?.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 19/07/2011 08:51

Leete el artículo referente a este tipo de contrato donde viene especificado los hechos por los que te tiene que convertir el contrato por obras a indefinido:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/08/12/contratos-de-trabajo-contrato-por-obra-y-servicio/>

Salu2.

fabian:

cuanto tiempo puede estar una empresa haciendote contratos por obra y servicios?.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por santiago - 22/08/2011 21:51

Comentario enviado por santiago:

si tengo un contrato de un mes que empezo el 3 de agosto que ya trabaje .El 3 de agosto tendria que ir a trabajar

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 23/08/2011 15:17

Sí, claro.

Salu2.

santiago:

si tengo un contrato de un mes que empezo el 3 de agosto que ya trabaje .El 3 de agosto tendria que ir a trabajar

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por p.raya - 27/09/2011 21:27

Comentario enviado por p.raya:

Hola mi consulta es la siguiente soy una persona mayor y he leído que a partir de enero 2012 los empleados del servicio domestico cotizaran por el regimen general puedo hacer a partir de enero 2012 un contrato a una persona que vive conmigo esta empadronada en mi domicilio y no somos familia el contrato seria para que me cuidara.recibe un cordial saludo gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 28/09/2011 18:52

Sí, no veo ningún problema.

Salu2.

p.raya:

Hola mi consulta es la siguiente soy una persona mayor y he leído que a partir de enero 2012 los empleados del servicio domestico cotizaran por el regimen general puedo hacer a partir de enero 2012 un contrato a una persona que vive conmigo esta empadronada en mi domicilio y no somos familia el contrato seria para que me cuidara.recibe un cordial saludo gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por fabian - 13/10/2011 17:03

Comentario enviado por fabian:

Que tal

tengo un contrato indefinido desde el 1 de enero de 2011 que figura con el nombre una razón social en mi contrato y que en mis liquidaciones aparece con otro rut otra razon social osea un dueño con dos empresas por un lado hace contratos y por otro tut realiza las liquidaciones...quiero saber si me

perjudica en algo o no?..ahora bien dentro de lo que dice mi contrato aparece los obligaciones y libre de horario....soy supervisor general de locales en los supermercados es una empresa a que trabaja a consignacion...cuando me hicieron mi contrato solo estaba definido a trabajar en un solo local por un sueldo que esta estipulado en dicho contrato mencionado por la suma de 437 bruto ...pero ahora van 7 locales y no quieren negociar mi sueldo el cargo lo tengo estoy a cargo de todo ventas, pagos, personal, despachos osea todo pero no quieren negociar y me evaden todo el tiempo....aparte que llegue a un acuerdo de palabra con el de que ocuparía mi vehículo para la movilización pero hasta el día de hoy no me pagan el uso diario de mi vehiculo solo consideran la bencina...estoy preocupado y totalmente decepcionado quiero ir a la impecion del trabajo pero primero quiero asesorarme correctamente...atento a tus comentarios..fabian

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 13/10/2011 17:20

Le deberías de decir que te paguen al menos a través de la misma razón social, eso sería una irregularidad que está cometiendo.

En cuanto a tu sueldo... es algo que tienes que negociar, y salvo que incumpla alguna ley, no tienes nada que hacer.

Por último, antes de hacer nada, te recomiendo que acudas a CCOO para pedir ayuda, supongo que ellos al estar todo el día con estas cosas, es posible que te den unos buenos consejos.

Suerte!!

fabian:
Que tal

tengo un contrato indefinido desde el 1 de enero de 2011 que figura con el nombre una razón social en mi contrato y que en mis liquidaciones aparece con otro rut otra razon social osea un dueño con dos empresas por un lado hace contratos y por otro tut realiza las liquidaciones...quiero saber si me perjudica en algo o no?..ahora bien dentro de lo que dice mi contrato aparece los obligaciones y libre de horario....soy supervisor general de locales en los supermercados es una empresa a que trabaja a consignacion...cuando me hicieron mi contrato solo estaba definido a trabajar en un solo local por un sueldo que esta estipulado en dicho contrato mencionado por la suma de 437 bruto ...pero ahora van 7 locales y no quieren negociar mi sueldo el cargo lo tengo estoy a cargo de todo ventas, pagos, personal, despachos osea todo pero no quieren negociar y me evaden todo el tiempo....aparte que llegue a un acuerdo de palabra con el de que ocuparía mi vehículo para la movilización pero hasta el día de hoy no me pagan el uso diario de mi vehiculo solo consideran la bencina...estoy preocupado y totalmente decepcionado quiero ir a la impecion del trabajo pero primero quiero asesorarme correctamente...atento a tus comentarios..fabian

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por laura09 - 26/10/2011 16:34

Comentario enviado por laura09:

Hola, tengo una duda relacionada con un contrato. Les cuento, estoy trabajando en una tienda contratada a través de una empresa de trabajo temporal. Resulta que me llamaron diciendome que habia una equivocacion en mi contrato y que en vez de dependienta tenia que ser ayudante de dependienta, cobrando menos por supuesto, La pregunta es la siguiente: ¿teniendo firmado el contrato hasta diciembre, pueden cambiarme el contrato ahora? ¿y si no lo firmo que me puede pasar? ¿puedo alegar incumplimiento de contrato? ¿hasta donde he trabajado deben de pagarme con el contrato antiguo?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 27/10/2011 14:31

No, si no estás de acuerdo, y no pueden hacer absolutamente nada, salvo que te despidan.

Consulta en CCOO para ver qué puedes hacer en estos casos.

Salu2.

laura09:

Hola, tengo una duda relacionada con un contrato. Les cuento, estoy trabajando en una tienda contratada a través de una empresa de trabajo temporal. Resulta que me llamaron diciendome que habia una equivocacion en mi contrato y que en vez de dependienta tenia que ser ayudante de dependienta, cobrando menos por supuesto, La pregunta es la siguiente: ¿teniendo firmado el contrato hasta diciembre, pueden cambiarme el contrato ahora? ¿y si no lo firmo que me puede pasar? ¿puedo alegar incumplimiento de contrato? ¿hasta donde he trabajado deben de pagarme con el contrato antiguo?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por lau - 08/12/2011 16:16

Comentario enviado por lau:

hola,tengo una duda,
trabajo en una tienda y mi contrato es de 20 horas/semana(80 horas al mes) y el resto de las horas son en negro,
mi duda es que los días 6 y 8 de diciembre que son festivos y estoy trabajando cómo me los tienen que pagar????
os agradecería mucho que me solucionarais ésta duda que tengo.
saludos!!!

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 10/12/2011 07:36

Eso lo tienes que mirar en tu contrato o en tu convenio colectivo.

Salu2.

lau:

hola,tengo una duda,

trabajo en una tienda y mi contrato es de 20 horas/semana(80 horas al mes) y el resto de las horas son en negro,

mi duda es que los días 6 y 8 de diciembre que son festivos y estoy trabajando cómo me los tienen que pagar????

os agradecería mucho que me solucionarais ésta duda que tengo.

saludos!!!

RE: Contratos de trabajo

Escrito por anna - 16/02/2012 16:36

Comentario enviado por anna:

hola, tengo un contrato de trabajo indefinido con reduccion de jornada por cuidado de menores. Mi pregunta es si es compatible tener ademas de este contrato uno nuevo con otra empresa pero solo por solo unas horas al mes.gracias.

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 16/02/2012 17:09

Es un caso no tratado aún en este blog y no te podemos decir con seguridad.

Pero nos parece raro que por un lado pidas reducción de jornada y por otro lado quieras otro trabajo.

Creo que puedes hacer una consulta en la seguridad social, quizás ellos te puedan contestar con seguridad.

Salu2.

anna:

hola, tengo un contrato de trabajo indefinido con reduccion de jornada por cuidado de menores. Mi

pregunta es si es compatible tener ademas de este contrato uno nuevo con otra empresa pero solo por solo unas horas al mes.gracias.

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Noelia - 24/02/2012 10:05

Comentario enviado por Noelia:

Buenos días: tengo un problema, llevo en una empresa unos cinco años, dada de alta 8 horas y como indefinido unos 3/4 años. El problema es que ahora mi jefe me a propuesto bajar de horas(a 4 concretamente). Mi pregunta es si me afecta en la antigüedad, si la indemnización el día de mañana se ve afectada y si en algún caso me despidiera,el desempleo que me corresponde es respecto a esa nomina de 4 horas???

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 24/02/2012 12:23

No puede rebajar a 4 horas de forma unilateralmente, si no estás de acuerdo, no acepte este cambio, tiene que haber un juez que dictamine cómo se puede hacer.

Por otro lado, también podéis negociar cómo realizar esta reducción de jornada: establecer un convenio entre empresa y los trabajadores para evitar los posibles inconvenientes en caso de despido, etc.

De todas las formas, te recomiendo que acudas a CCOO para solicitar información y consejo, ellos están acostumbrados a recibir consultas de este tipo.

Suerte!!!

Noelia:

Buenos días: tengo un problema, llevo en una empresa unos cinco años, dada de alta 8 horas y como indefinido unos 3/4 años. El problema es que ahora mi jefe me a propuesto bajar de horas(a 4 concretamente). Mi pregunta es si me afecta en la antigüedad, si la indemnización el día de mañana se ve afectada y si en algún caso me despidiera,el desempleo que me corresponde es respecto a esa nomina de 4 horas???

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por miguel - 02/03/2012 19:17

Comentario enviado por miguel:

hola tengo un contrato indefinido como vigilante de seguridad desde el 2006. el servicio donde trabajo no se ha renovado poe el cliente y realizaba una jornada reducida de 19 horas a 22 horas de lunes a viernes.mi empresa alega que no tienen trabajo con ese horario y que me tengo que adaptar a lo que salga. mi pregunta es que al ser un horario de jornada reducida, la empresa tiene la obligacion de darme un puesto con ese mismo horario de 19 a 22 horas y de lunes a sabado o pueden cambiarmelo a su antojo. si las consecuencias es un despido por parte de la empresa cuantos dias me

corresponderian.gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/03/2012 21:33

Buenas tardes

Con la última Reforma Laboral, uno de los cambios introducidos es la posible modificación sustancial por parte del empresario, tal como sería el Horario y distribución del tiempo de trabajo, aunque dispongas de jornada reducida.

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2012/02/13/reforma-laboral-2012-menos-finiquito-en-caso-de-despido/>

- La decisión de modificarte el horario deberá ser notificada por el empresario al trabajador afectado con una antelación mínima de 15 días a la fecha de entrada supuestamente en vigor. Pide que te lo notifiquen por escrito.
- Si no estuvieras de acuerdo, tendrás derecho a rescindir tu contrato y percibir una indemnización de 20 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses.
- Si no quisieras rescindir tu contrato y ser indemnizado con esa cantidad, podrías reclamar por esa decisión de modificación del horario ante el Juzgado de lo Social, donde el empresario tendrá que justificar por qué la ha implantado, y el juez decidirá si corresponde o no llevarla a cabo.

Salu2

miguel:

hola tengo un contrato indefinido como vigilante de seguridad desde el 2006. el servicio donde trabajo no se ha renovado poe el cliente y realizaba una jornada reducida de 19 horas a 22 horas de lunes a viernes.mi empresa alega que no tienen trabajo con ese horario y que me tengo que adaptar a lo que salga. mi pregunta es que al ser un horario de jornada reducida, la empresa tiene la obligacion de darme un puesto con ese mismo horario de 19 a 22 horas y de lunes a sabado o pueden cambiarmelo a su antojo. si las consecuencias es un despido por parte de la empresa cuantos dias me corresponderian.gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por jose luis mota - 15/03/2012 15:18

Comentario enviado por jose luis mota:

mi jefe no me pago el sueldo por los ultimos tres meses.a la hora de reclamarle de que me pague el dinero me echo a la puta calle y ahora me obliga firmar la baja voluntaria.que tengo que hacer?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por PreguntasFrecuentes - 15/03/2012 21:08

Lo primero es que si te quiere despedir, tendrá que hacerlo por escrito y entregándote el finiquito correspondiente, tal como aconsejamos en:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/09/17/finiquito-y-despido-del-trabajo-preguntas-frecuentes/>

Mientras no te comuniquen el despido por escrito, acude a trabajar como normalmente hagas, ya que lo podrían considerar faltas injustificadas y eso supone despido Procedente sin derecho a indemnización!

No firmes la baja voluntaria si no quieres quedarte sin indemnización.

Acude al Ministerio de Trabajo y a Comisiones Obreras a solicitar asesoramiento en tu caso, y después acude cuanto antes a presentar reclamación ante el Juzgado de lo Social, donde un juez resolverá que se te pague todo lo que se te debe.

Dada la situación, no firmes nada en la empresa sin consultarlo y asesorarte previamente.

Animo y defiende tus derechos.

jose luis mota:

mi jefe no me pago el sueldo por los ultimos tres meses.a la hora de reclamarle de que me pague el dinero me echo a la puta calle y ahora me obliga firmar la baja voluntaria.que tengo que hacer?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por fernando gutierrez - 25/06/2012 20:40

Comentario enviado por fernando gutierrez:

hola buenas tardes mi pregunta es la siguiente tenia un contrato por horas de 6 meses y luego me lo renovo otros 6 meses y ahora creo que por ley me lo tienen que hacer indefinido mi pregunte es cuantas horas minimas tendria que hechar y mas o menos cuanto me pagarian. muchas gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 27/06/2012 19:53

Eso depende de tu negociación personal y de tu convenio colectivo.

Salu2.

fernando gutierrez:

hola buenas tardes mi pregunta es la siguiente tenia un contrato por horas de 6 meses y luego me lo renovo otros 6 meses y ahora creo que por ley me lo tienen que hacer indefinido mi pregunta es cuantas horas minimas tendria que hechar y mas o menos cuanto me pagarian. muchas gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por MAR - 10/07/2012 21:49

Comentario enviado por MAR:

Tengo 36 años llevo mas de un año inscrito como demandante de empleo. Mi pregunta es: si me quieren contratar en una empresa quisiera saber si el empresario que me contrate tiene derecho a alguna subvencion o a alguna reduccion de las cuotas de la seguridad social?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 12/07/2012 15:13

Creo que con la última reforma se ha quitado las bonificaciones...

¿Pero para qué quieres saber eso?

Salu2.

MAR:

Tengo 36 años llevo mas de un año inscrito como demandante de empleo. Mi pregunta es: si me quieren contratar en una empresa quisiera saber si el empresario que me contrate tiene derecho a alguna subvencion o a alguna reduccion de las cuotas de la seguridad social?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por monica - 24/07/2012 10:19

Comentario enviado por monica:

hola mi pregunta es la siguiente yevo tres meses travajando en un hotel las cosas economicas van muy mal y nos cuesta muchisimo q nos pegen nuestro sueldo yo no puedo seguir asin cadavez hay mas vajas en la empresa y el trabajo cadavez lo acemos entre menos y es agotador yo quisiera saver que si yo aviso a la empresa con 15 dias de antelacion de que quiero marchar estan obligados a darme mi finiquito y mis papeles para el paro espero su respuesta gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 24/07/2012 14:39

El finiquito desde luego, pero no te darán nada de indemnización.

monica:

hola mi pregunta es la siguiente yo he estado tres meses trabajando en un hotel las cosas economicas van muy mal y nos cuesta muchisimo q nos pegen nuestro sueldo yo no puedo seguir asi cada vez hay mas bajas en la empresa y el trabajo cada vez lo hacemos entre menos y es agotador yo quisiera saber que si yo aviso a la empresa con 15 días de antelación de que quiero marchar están obligados a darme mi finiquito y mis papeles para el paro espero su respuesta gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Cristina - 13/08/2012 18:25

Comentario enviado por Cristina:

Llevo unos meses trabajando con un contrato de relevo por jubilación parcial (sólo 3 días a la semana). Me han llamado de otra empresa para trabajar a días sueltos. ¿Es compatible?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 13/08/2012 18:30

Sí, no veo ningún impedimento en las condiciones del contrato por relevo para poder ser contratado por otra empresa.

Eso sí, tendrás que cumplir el horario que haya marcado la empresa.

Salu2.

Cristina:

Llevo unos meses trabajando con un contrato de relevo por jubilación parcial (sólo 3 días a la semana). Me han llamado de otra empresa para trabajar a días sueltos. ¿Es compatible?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por RESCATADOR ACUATICO - 17/08/2012 13:26

Comentario enviado por RESCATADOR ACUATICO:

Comence a trabajar como socorrista en mayo de 2012 y me hicieron un contrato desde esa fecha hasta fin de temporada, hoy recibo carta de la empresa comunicandome que finalizo con la misma a fecha 31 de agosto, sabiendo que la temporada finaliza el dia 15 de septiembre del presente, mi pregunta es:

1º PUEDEN DESPEDIRME SI MI CONTRATO ES HASTA FIN DE TEMPORADA Y LO HACEN 15 DIAS ANTES?.

2ºME CORRESPONDE INDEMNIZACION POR DESPIDO(me dicen que no me corresponde)

Muchas gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 22/08/2012 17:26

Está por escrito que el final de temporada es el 15 de septiembre?

Si el contrato se extingue no hay indemnización, pero si no ha sido así, sí. Todo se reduce a lo que figure en el contrato y a qué se entiende por fin de temporada.

Salu2.

RESCATADOR ACUATICO:

Comence a trabajar como socorrista en mayo de 2012 y me hicieron un contrato desde esa fecha hasta fin de temporada, hoy recibo carta de la empresa comunicandome que finalizo con la misma a fecha 31 de agosto, sabiendo que la temporada finaliza el dia 15 de septiembre del presente, mi pregunta es:

1º PUEDEN DESPEDIRME SI MI CONTRATO ES HASTA FIN DE TEMPORADA Y LO HACEN 15 DIAS ANTES?.

2ºME CORRESPONDE INDEMNIZACION POR DESPIDO(me dicen que no me corresponde)

Muchas gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Cristina - 02/10/2012 15:29

Comentario enviado por Cristina:

Hola, tengo una pregunta yo trabajo en una empresa de murcia, y solo nos dejan librar 2 dias al mes, curramos de lunes a domingo sin descanso dos semanas para librar un domingo (el domingo nos lo pagan)es decir libramos solo un día cada 15 dias . mi pregunta es? eso es legal? no deberian darnos aun asi un día libre a la semana aun que sea un lunes? se justifican diciendo que nos pagan el domingo... pero es legal que no nos dejen librar ningun dia a la semana? espero que puedan ayudarme. Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 04/10/2012 13:44

No, totalmente ilegal.

Salu2.

Cristina:

Hola, tengo una pregunta yo trabajo en una empresa de murcia, y solo nos dejan librar 2 dias al mes, curramos de lunes a domingo sin descanso dos semanas para librar un domingo (el domingo nos lo pagan)es decir libramos solo un día cada 15 días . mi pregunta es? eso es legal? no deberian darnos aun asi un día libre a la semana aun que sea un lunes? se justifican diciendo que nos pagan el domingo... pero es legal que no nos dejen librar ningun día a la semana? espero que puedan ayudarme. Gracias

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Cristina - 05/10/2012 18:12

Comentario enviado por Cristina:

Y si es ilegal, que puedo hacer al respeto?? como puedo demostrarselo a mi encargado? porque el dice que como me pagan el domingo no es ilegal, dice que el convenio de la empresa es así. Hay alguna manera de poder demostrárselo y que nos den ese día libre que nos pertenece? Un saludo

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 06/10/2012 12:50

Denuncia ante inspección de trabajo o ante el tribunal de lo social.

Salu2.

Cristina:

Y si es ilegal, que puedo hacer al respeto?? como puedo demostrarselo a mi encargado? porque el dice que como me pagan el domingo no es ilegal, dice que el convenio de la empresa es así. Hay alguna manera de poder demostrárselo y que nos den ese día libre que nos pertenece? Un saludo

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Raúl - 11/10/2012 18:26

Comentario enviado por Raúl:

Tengo un contrato de 20 horas al mes, pero suelo trabajar como si tuviera un contrato de 8 horas diarias, ¿ no se` podria considerar eso un fraude en la contratación?, al final yo cobro en sueldo una cantidad ridicula y en horas extras 20 veces mas, con un contrato de 20 horas mensuales he llegado a trabajar 250 horas, ¿ se podria denunciar es te tipo de actuaciones?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 15/10/2012 21:09

Sí, pero lo debes de demostrar y denunciar ante Inspección de trabajo.

Salu2.

Raúl:

Tengo un contrato de 20 horas al mes, pero suelo trabajar como si tuviera un contrato de 8 horas diarias, ¿ no se podria considerar eso un fraude en la contratación?, al final yo cobro en sueldo una cantidad ridicula y en horas extras 20 veces mas, con un contrato de 20 horas mensuales he llegado a trabajar 250 horas, ¿ se podria denunciar es te tipo de actuaciones?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Arshad - 23/10/2012 18:39

Comentario enviado por Arshad:

Muy Estimado,

Estoy trabajando en una empresa de hosteleria en Barcelona desde Abril 2010, jefe tiene dos empresa y cada año cambia mi contrato a otra empresa no me hace contrato indefenido pero tampoco no me paga ni finquito ni indemnización, solo me paga sueldo normal, lo firmo papeles pero todo falso. Siempre ellos pagan sueldo a cuenta bancaria pero los papeles de finquito y indemnizacion solo hay que firma y no pagan.

Mi contrato quedan un 3 - 4 meses mass y jefe tiene mismo planes de cambiar mi contrato, como puedo reglar las cosas?

Saludos

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 24/10/2012 21:23

Está haciendo todo ilegal, pero como firmas, tiene documentos que demuestra que te ha pagado los finiquitos.

Lo que tienes que hacer es no firmar si no te paga, lo malo es que seguramente te despida.

Salu2.

Arshad:

Muy Estimado,

Estoy trabajando en una empresa de hosteleria en Barcelona desde Abril 2010, jefe tiene dos empresa y cada año cambia mi contrato a otra empres no me hace contrato indefenido pero tampoco no me paga ni finquito ni indemnización, solo me paga sueldo normal, lo firmo papeles pero todo falso. Siempre ellos pagan sueldo a cuenta bancaria pero los papeles de finquito y indemnizacion solo hay que firma y no pagan.

Mi contrato quedan un 3 - 4 meses mass y jefe tiene mismo planes de cambiar mi contrato, como puedo reglar las cosas?

Saludos

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por maricarmen - 10/12/2012 15:21

Comentario enviado por maricarmen:

Hola:

Mi pregunta es sobre el subsidio de desempleo. A mi me quedan 15 meses por cobrar de los dos años que tenía acumulados. Si me contratan para dos meses ¿seguiría al término del contrato cobrando mi desempleo? ¿y si me vuelven a contratar una segunda vez con una duración menor a un año? ¿me quitan lo que me queda por cobrar o sigo teniendo mi acumulado?.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 10/12/2012 21:29

Leete:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2012/10/17/he-interrumpido-la-prestacion-porque-he-estado-trabajando-tengo-derecho-a-una-nueva-o-debo-reanudar-la-que-percibia-antes-de-trabajar/>

Salu2.

maricarmen:

Hola:

Mi pregunta es sobre el subsidio de desempleo. A mi me quedan 15 meses por cobrar de los dos años que tenía acumulados. Si me contratan para dos meses ¿seguiría al término del contrato cobrando mi desempleo? ¿y si me vuelven a contratar una segunda vez con una duración menor a un año? ¿me quitan lo que me queda por cobrar o sigo teniendo mi acumulado?.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por belen13 - 30/12/2012 13:59

Comentario enviado por belen13:

Hola

llevo 4 años en un comercio en el cual kada año me likidan y me hacen contrato con otra razon social. este mes porfin me han hecho indefinida pero con antiguedad de 2012. Ahora me quieren ascender de puesto pero con periodo de prueba de 6 meses.

Mis preguntas son.....pueden ponerme un periodo de prueba dentro de un contrato indefinido despues de yevar 4 años con ellos?

Pueden ponerme n periodo de prueba habiendo desempeñado las funciones de ese cargo anteriormente?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 02/01/2013 21:15

Si no te liquidan de tu puesto actual, si no superas la prueba, te tiene que volver a poner en tu puesto actual o despedirte y pagarte la indemnización correspondiente.

Salu2.

belen13:

Hola

llevo 4 años en un comercio en el cual kada año me likidan y me hacen contrato con otra razon social. este mes porfin me han hecho indefinida pero con antiguedad de 2012. Ahora me quieren ascender de puesto pero con periodo de prueba de 6 meses.

Mis preguntas son.....pueden ponerme un periodo de prueba dentro de un contrato indefinido despues de yevar 4 años con ellos?

Pueden ponerme n periodo de prueba habiendo desempeñado las funciones de ese cargo anteriormente?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Mertxe - 22/02/2013 00:44

Comentario enviado por Mertxe:

Hola me gustaria hacerles una pregunta estoy en una empresa de office para comedores de colegios, en 2007 me hicieron un contrato de relevo se suponía que el puesto despues de pasar los 5 años seria para mi, esta empresa tiene a los empleados fijos discontinuos, este año me han vuelto hacer un contrato de obra ,es decir no me han hecho fija ¿tienen que hacerme fija despues de haber realizado los 5 años de relevo?. Muchas gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 23/02/2013 11:11

La duración del contrato será indefinida o como mínimo igual a la del tiempo que falta al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por períodos anuales, extinguiéndose en todo caso al finalizar el período correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber alcanzado la edad de jubilación, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos anuales, extinguiéndose en la forma señalada anteriormente.

Mertxe:

Hola me gustaria hacerles una pregunta estoy en una empresa de office para comedores de colegios, en 2007 me hicieron un contrato de relevo se suponía que el puesto despues de pasar los 5 años seria para mi, esta empresa tiene a los empleados fijos discontinuos, este año me han vuelto hacer un contrato de obra ,es decir no me han hecho fija ¿tienen que hacerme fija despues de haber realizado los 5 años de relevo?. Muchas gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por vns11 - 02/04/2013 16:03

Comentario enviado por vns11:

Llevo en un puesto d trabajo dos años con contrato de obra o servicio,al terminar en julio me liquidan y me contratan de nuevo en septiembre. Mi pregunta es la siguiente ,cuantos contratos de este tipo puedo tener consecutivos en esta empresa. Muchas Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por biel cursach nicolau - 06/04/2013 09:37

Comentario enviado por biel cursach nicolau:

que debe cobrar un trabajaddor en contrato por sustitucion de un trabajador prejubilado que debe trabajar 3 meses al año. me gustaria saber lo que ha de cobrar el sustituto y el prejubilado.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 08/04/2013 19:43

Todas las que quieran, mientras que esté suscrito dentro de una obra.

Salu2.

vns11:

Llevo en un puesto d trabajo dos años con contrato de obra o servicio,al terminar en julio me liquidan y me contratan de nuevo en septiembre.

Mi pregunta es la siguiente ,cuantos contratos de este tipo puedo tener consecutivos en esta empresa.

Muchas Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por maria - 28/04/2013 23:26

Comentario enviado por maria:

Buenas noches, Agoto próximamente mis dos años de contrato en prácticas en la óptica donde trabajo actualmente a tiempo parcial. Me han ofrecido hacerme un nuevo contrato como indefinida pero de solo el 40% del tiempo, sin embargo me proponen que siga trabajando el 65% como venía haciendo hasta ahora y por lo cual me compensarán ecomómicamente con "un poco más" de sueldo en negro.

Me gustaría saber cual es el salario mínimo que debería cobrar legalmente trabajando mis 24.50 horas semanales, he consultado el convenio pero no lo entiendo. La empresa está situada en Madrid

Estoy muy disgustada con " mi paso atrás" en la empresa y no sé si debería negarme.

Por favor ayudenme, estoy perdida.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 30/04/2013 12:10

Tú verás. Ten en cuenta que todo lo que te pague en negro no lo podrás exigir si hay algún problema ya que no figurará en ningún sitio y tampoco cotizarás por ese tiempo.

El SMI en 2013 son 9.000 euros:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2013/01/02/salario-minimo-interprofesional-2013-smi-2013/>

Pero claro, no creo que te vaya a pagar sólo el SMI, eso depende de lo que figure en tu convenio.

Salu2.

maria:

Buenas noches, Agoto próximamente mis dos años de contrato en prácticas en la óptica donde trabajo

actualmente a tiempo parcial. Me han ofrecido hacerme un nuevo contrato como indefinida pero de solo el 40% del tiempo, sin embargo me proponen que siga trabajando el 65% como venía haciendo hasta ahora y por lo cual me compensarán ecomómicamente con "un poco más" de sueldo en negro. Me gustaría saber cual es el salario mínimo que debería cobrar legalmente trabajando mis 24.50 horas semanales, he consultado el convenio pero no lo entiendo. La empresa está situada en Madrid. Estoy muy disgustada con " mi paso atrás" en la empresa y no sé si debería negarme. Por favor ayudenme, estoy perdida.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Noelia - 08/05/2013 15:19

Comentario enviado por Noelia:

Hola buenas tardes,

Encontré trabajo a media jornada por las mañanas en una joyería compro oro; hice la entrevista y a los pocos días me dijeron que el puesto era mío, que tenía que ir unos días por la tarde a practicar y que enseguida me quedaría sola. Estuve unos días de practicas y ya empecé a abrir yo sola. Igualmente el encargado me dijo que tenía que seguir yendo por las tardes a estar con el para "captar ideas"...

También me dijeron que me harían un contrato de 3 meses de prueba y que el sueldo mínimo eran 400 y depende de las ventas me darían "incentivos". Mañana haré una semana en la empresa y aún no me han dado mi contrato ni nada.

Mis preguntas son: ¿Las prácticas suelen ser remuneradas?, ¿Un contrato de 3 meses de prueba en qué me puede perjudicar, es legal? en caso de que sí lo sea, ¿Como pondrán el sueldo si es a media jornada con incentivos...?

Muchas Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 13/05/2013 13:27

1. Todo el tiempo que te contreten tiene que ser remunerado (salvo pacto).
2. No es que te hagan un contrato en pruebas durante 3 meses y después cambiarte de contrato, sino que te hacen un contrato con 3 meses de prueba, es decir, que durante esos 3 meses te pueden despedir sin indemnización y aviso previo.
3. El sueldo se establece en el contrato y tú tienes que estar de acuerdo.
4. Solicita cuanto antes el contrato para firmarlo.

Salu2.

Noelia:

Hola buenas tardes,

Encontré trabajo a media jornada por las mañanas en una joyería compro oro; hice la entrevista y a los pocos días me dijeron que el puesto era mío, que tenía que ir unos días por la tarde a practicar y que

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 07/06/2013 14:06

No, si te hacen indefinida, todo el tiempo trabajado cuenta como antigüedad.

Además, no te pueden poner en periodo de prueba porque ya llevas mucho tiempo trabajando para ellos.

Salu2.

pitxu:

hola. tengo un contrato de 20 horas se manales y trabajo mas del doble anteriormente tenia el mismo contrato por tres meses despues me renobaron igual por otros tres mesea mas y luego me isieron un contrato por 40 horas luego me volvieron a 20 horas y ahora les toca aserme el indefinido les pedire qur me hagas con mi jornada completa . esposible que pierda mi antigüedad y ellos me pongan a prueba y me despidan como si fuera nuevo .. y perderia antigüedad.. drspues de un ano. y cuanto tengo de paro por cotisar un ano y medio a media jornada..gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por candelaria - 10/06/2013 18:10

Comentario enviado por candelaria:

Buenas tardes, voy a empezar. a trabajar en una empresa y me hablan de hacerme un contrato de la seg. soc. donde no existe un salario, lo unico son las comisiones (no es un contrato mercantil). Me dicen q tiene los mismos derechos q un contrato de regimen general, q este tipo de contrato salio como hace 3 o 4 años. Yo ahora estoy cobrando la ayuda por tener una hija y me gustaria saber en que me puede afectar al finalizat el contrato (el contrato es de 6 meses con 2 de prueba). Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 11/06/2013 11:59

¿Cuál es el nombre del contrato?

candelaria:

Buenas tardes, voy a empezar. a trabajar en una empresa y me hablan de hacerme un contrato de la seg. soc. donde no existe un salario, lo unico son las comisiones (no es un contrato mercantil). Me dicen q tiene los mismos derechos q un contrato de regimen general, q este tipo de contrato salio como hace 3 o 4 años. Yo ahora estoy cobrando la ayuda por tener una hija y me gustaria saber en que me puede afectar al finalizat el contrato (el contrato es de 6 meses con 2 de prueba). Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por pablo villegas - 11/06/2013 22:45

Comentario enviado por pablo villegas:

Mira mi consulta es pueden aver dos contratos distintos en una empresa siendo q se ejerse el mismo rol sólo que se veneficia al empleador más antiguo no descontandole artículos de alto valor como celulares que no cumplen el ciclo del cantrato que firma un cliente? Me gustaría saberlo si pueden ayudarme

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 12/06/2013 13:18

No entiendo? Puedes volver a explicar tu consulta?

pablo villegas:

Mira mi consulta es pueden aver dos contratos distintos en una empresa siendo q se ejerse el mismo rol sólo que se veneficia al empleador más antiguo no descontandole artículos de alto valor como celulares que no cumplen el ciclo del cantrato que firma un cliente? Me gustaría saberlo si pueden ayudarme

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por candelaria - 12/06/2013 23:25

Comentario enviado por candelaria:

Contrato de representación comercial.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 13/06/2013 14:17

A efectos de las ayudas del SEPE creo que es lo mismo que en el régimen general, pero no estaría de más si acudes a SEPE y pides información.

Salu2.

candelaria:

Contrato de representación comercial.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Nani - 28/08/2013 20:06

Comentario enviado por Nani:

Acabo de ser contratada para una dependencia de gobierno, sin embargo, en otro lado me acaban de ofrecer un empleo que se adecúa más a mis requerimientos.

Es posible cancelar mi contratación ya firmada? Hay consecuencias legales?

dego cumplir un plazo mínimo de trabajo y después presentar mi renuncia?

Como rechazo el empleo ya firmado sin que haya consecuencias?

Espero me puedan aclarar las dudas.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 03/09/2013 13:26

NO creo que haya ninguna consecuencia...

De todas formas, acude al organismo donde solicitaste esa ayuda y consúltalo (para asegurarte).

Salu2.

Nani:

Acabo de ser contratada para una dependencia de gobierno, sin embargo, en otro lado me acaban de ofrecer un empleo que se adecúa más a mis requerimientos.

Es posible cancelar mi contratación ya firmada? Hay consecuencias legales?

dego cumplir un plazo mínimo de trabajo y después presentar mi renuncia?

Como rechazo el empleo ya firmado sin que haya consecuencias?

Espero me puedan aclarar las dudas.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Belona - 19/09/2013 21:55

Comentario enviado por Belona:

Hola, mi jefe ha decidido cambiar mi contrato a contrato para la formación, por lo que mi jornada se reduce al 75% y el otro 25% se debe destinar a la formación, pero el quiere que continúe con mi jornada de 8h y sin que haga la formación, ¿tendría esto consecuencias para mi? ¿Es posible que me obligue a hacer las 8h diarias cuando corresponden el primer año 6h diarias? Estoy hecha un lío ya que no entiendo muy bien como funcionan este tipo de contratos.

Gracias de antemano por la respuesta.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 23/09/2013 12:28

No tienes porqué aceptar este cambio de contrato.

Si aceptaras el cambio de contrato, podría exigir el disfrute de dicha formación, salvo que lo renuncies.

Salu2.

Belona:

Hola, mi jefe ha decidido cambiar mi contrato a contrato para la formación, por lo que mi jornada se reduce al 75% y el otro 25% se debe destinar a la formación, pero el quiere que continúe con mi jornada de 8h y sin que haga la formación, ¿tendría esto consecuencias para mi? ¿Es posible que me obligue a hacer las 8h diarias cuando corresponden el primer año 6h diarias? Estoy hecha un lío ya que no entiendo muy bien como funcionan este tipo de contratos.

Gracias de antemano por la respuesta.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por kawsu - 13/12/2013 21:39

Comentario enviado por kawsu:

Soy kawsu necesito una examen de contrato de trabajo

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por viko - 13/01/2014 09:06

Comentario enviado por viko:

en la corte juducual, un contrato firmado enviado por email, es legal_? sin la firma original.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 15/01/2014 11:45

Depende de cómo lo considere el juez.

Creo que lo dará por bueno, si no hay otro contrato que diga lo contrario.

De hecho, cuando hay falta de contrato, siempre se pone en el caso más favorable para el trabajador.

Salu2.

viko:

en la corte juducual, un contrato firmado enviado por email, es legal_? sin la firma original.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por antonio lópez - 20/05/2014 13:28

Comentario enviado por antonio lópez:

Hola. Estoy trabajando con un contrato a tiempo completo de noches, festivos y fines de semana. Mi pregunta es si puedo tener otro contrato en otra empresa que sea compatible con el horario del trabajo que ya tengo. Muchas gracias!

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 21/05/2014 13:29

Sí, sin problemas.

antonio lópez:

Hola. Estoy trabajando con un contrato a tiempo completo de noches, festivos y fines de semana. Mi pregunta es si puedo tener otro contrato en otra empresa que sea compatible con el horario del trabajo que ya tengo. Muchas gracias!

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Violeta - 30/05/2014 08:14

Comentario enviado por Violeta:

en una situación de alta como autónomos que se demora la baja por cese de cargo y baja como socio en SL, podrían contratarme por cuenta ajena en el reg gral de la seg social ??

la supuesta contratación sería en empresas diferentes a la SL mencionada, gracias por su atención

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 30/05/2014 08:19

No veo porqué no. Si te das de baja como autónomo de una empresa y te contratan en otra empresa.

Saludos.

Violeta:

en una situación de alta como autónomos que se demora la baja por cese de cargo y baja como socio en SL, podrían contratarme por cuenta ajena en el reg gral de la seg social ??

la supuesta contratación sería en empresas diferentes a la SL mencionada, gracias por su atención

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Magí - 16/06/2014 09:51

Comentario enviado por Magí:

Hola buenas. Tengo unas cuantas dudas.

1. Como funciona el finiquito si se me ha acabado el contrato, me pertenece algo?
2. Me han de avisar 15 días antes de que se me acabe el contrato o no es necesario?
3. Estaba trabajando en una restaurante, pero de seguridad social estaba dado de alta en otro restaurante de mi jefe, sin embargo, son sociedades diferentes. Es legal?

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 18/06/2014 11:12

1. Sí; la parte de sueldo aún no pagada, la parte de paga extra. Lo que no tienes derecho es a una indemnización.
2. No, ya que la fecha de fin de contrato es conocida por ambas partes desde el inicio del contrato.
3. Pues no, debes de trabajar para la empresa que te ha contratado.

Saludos.

Magí:

Hola buenas. Tengo unas cuantas dudas.

1. Como funciona el finiquito si se me ha acabado el contrato, me pertenece algo?
2. Me han de avisar 15 días antes de que se me acabe el contrato o no es necesario?
3. Estaba trabajando en una restaurante, pero de seguridad social estaba dado de alta en otro

restaurante de mi jefe, sin embargo, son sociedades diferentes. Es legal?

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Olga - 23/06/2014 20:33

Comentario enviado por Olga:

Buenas tardes. Tengo un contrato de tres meses y se acaba el dia 20 de agosto, soy yo quien no quiere renovar el contrato.Tengo que avisar antes? Y cuantos dias?

Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 25/06/2014 13:15

No tienes porqué avisar. Pero vamos conviene que avises a la empresa... es mejor que quedes bien con la empresa, quién sabe qué ocurrirá en el futuro.

Saludos.

Olga:

Buenas tardes. Tengo un contrato de tres meses y se acaba el dia 20 de agosto, soy yo quien no quiere renovar el contrato.Tengo que avisar antes? Y cuantos dias?

Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por lucas - 07/07/2014 16:20

Comentario enviado por lucas:

buenas tardes hola me van hacer un contrato de 6 mesespor una sustitucion y cuando acabe no me renuevan me van a pagar 800 euros mensuale brutos y trabajo 40 horas semanales a parte de los descuentos en nomina de ss irpf desempleo etc cuanto pagaria por mi a paprte mi jefe a la seguridad social mas o menos podria ser un 30 porciento de 800 eurosperdon porlas molestias gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 09/07/2014 21:34

Seguridad social, entorno al 6,3%.

Retenciones, nada o el 2%.

Tu jefe paga por ti a la seguridad social entorno un 30% de tu sueldo.

Saludos.

lucas:

buenas tardes hola me van hacer un contrato de 6 meses por una sustitucion y cuando acabe no me renuevan me van a pagar 800 euros mensuale brutos y trabajo 40 horas semanales a parte de los descuentos en nomina de ss irpf desempleo etc cuanto pagaria por mi a parte mi jefe a la seguridad social mas o menos podria ser un 30 porciento de 800 euros perdon por las molestias gracias

Re: Contratos de trabajo

Escrito por Hazel Brown - 11/08/2014 09:23

Buenos días:

Trabajo desde 07/08/2013 a tiempo parcial. Me han dado 2 contratos temporales, el primero de 3 meses el el segundo de 6 meses. Desde Mayo no me han dado contrato aunque lo he pedido muchas veces. El mes pasado mi jefe me dijo que como paga la seguridad no necesito contrato. Todavia estoy de alta en la seguridad social. ¿Necesito contrato en escrito o lo tengo por omisión?

Gracias.

Re: Contratos de trabajo

Escrito por asepro - 12/08/2014 10:01

Hazel Brown escribió:

Buenos días:

Trabajo desde 07/08/2013 a tiempo parcial. Me han dado 2 contratos temporales, el primero de 3 meses el el segundo de 6 meses. Desde Mayo no me han dado contrato aunque lo he pedido muchas veces. El mes pasado mi jefe me dijo que como paga la seguridad no necesito contrato. Todavia estoy de alta en la seguridad social. ¿Necesito contrato en escrito o lo tengo por omisión?

Gracias.

Si hay omisión de contrato, se convierte directamente en indefinido.

Salu2.

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Gloria - 02/10/2014 10:49

Comentario enviado por Gloria:

Hola , actualmente estoy trabajando a tiempo parcial de un contrato por obras y servicios y me acaban de llamar de un trabajo para mi tiempo libre con contrato mercantil. Podria realizar ambos trabajos sin ningun tipo de impedimento?

Sabeis como va el contrato mercantil? estoy en un mar de duda..

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 02/10/2014 13:26

Sí, sin problemas.

¿Qué es? pues que te convertirás en un autónomo y tendrías que cotizar por dicho régimen.

Salu2.

Gloria:

Hola , actualmente estoy trabajando a tiempo parcial de un contrato por obras y servicios y me acaban de llamar de un trabajo para mi tiempo libre con contrato mercantil. Podria realizar ambos trabajos sin ningun tipo de impedimento?

Sabeis como va el contrato mercantil? estoy en un mar de duda..

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Victoria Gonzalez Pascual - 13/11/2014 20:19

Comentario enviado por Victoria Gonzalez Pascual:

Tengo un contrato temporal a tiempo parcial. ¿Me tienen que hacer retencion de IRPF?
Les agradeceria me informaran. Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Victoria Gonzalez Pascual - 14/11/2014 18:34

Comentario enviado por Victoria Gonzalez Pascual:

No recibo respuesta a mi pregunta de ayer. ¿que ocurre?
Informen por favor
gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por PreguntasFrecuentes - 15/11/2014 00:09

Sí, en función de lo que ganes.. como mínimo un 2%

Salu2

Victoria Gonzalez Pascual:

Tengo un contrato temporal a tiempo parcial.¿Me tienen que hacer retencion de IRPF?
Les agradecería me informaran. Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por PreguntasFrecuentes - 15/11/2014 00:09

Respondido en comentario anterior.

Salu2!

Victoria Gonzalez Pascual:

No recibo respuesta a mi pregunta de ayer. ¿que ocurre?
Informen por favor
gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por santiago gonzalez garcia - 20/02/2015 11:03

Comentario enviado por santiago gonzalez garcia:

hola buenos dias ,mi mujer esta trabajando media jornada por reduccion de jornada por maternidad y lleva cinco años sin cobrar atrasos,quisiera saber si tiene derecho a cobrarlos y que hacer en el caso de que tenga derecho a ello y la empresa se niegue,gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 20/02/2015 11:14

¿Atrasos? a qué te refieres. Que la empresa no le pagó algún sueldo y que se le debe?

santiago gonzalez garcia:

hola buenos días ,mi mujer esta trabajando media jornada por reduccion de jornada por maternidad y lleva cinco años sin cobrar atrasos,quisiera saber si tiene derecho a cobrarlos y que hacer en el caso de que tenga derecho a ello y la empresa se niegue,gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Álvaro - 14/03/2015 22:17

Comentario enviado por Álvaro:

Hola tengo un contrato "basura" hoy llamados contrato de formación la duración acordada son 6 meses creo que son 40 horas semanales y en nomina tengo puesto 800 euros (los que no cobro) mi pregunta es: ¿Al finalizar los 6 meses tengo derecho a algún tipo de ayuda? Si es así ¿Cuanto tiempo sería, que cantidad y cuando podría empezar a cobrarla? Agradezco la ayuda de antemano un saludo.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 16/03/2015 15:33

Si esos 6 meses se ha cotizado al paro, tendrías derecho al subsidio de desempleo.

Infórmate en el SEPE o en tu empresa sobre las cotizaciones o quizás también en tu nómina.

Salu2

Álvaro:

Hola tengo un contrato "basura" hoy llamados contrato de formación la duración acordada son 6 meses creo que son 40 horas semanales y en nomina tengo puesto 800 euros (los que no cobro) mi pregunta es: ¿Al finalizar los 6 meses tengo derecho a algún tipo de ayuda? Si es así ¿Cuanto tiempo sería, que cantidad y cuando podría empezar a cobrarla? Agradezco la ayuda de antemano un saludo.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por fer - 17/04/2015 16:06

Comentario enviado por fer:

Hola,queria preguntar que posibilidad hay de hacer un contrato para mi mismo,explico la situacion ;tengo la posibilidad de trabajar 7 horas/dia de lunes a viernes en una comunidad de jardinero por 700 € mensuales, pero ellos no me hacen contrato o sea tengo que arreglarmelas y NO quiero hacerme autonomo ,que puedo hacer?
Saludos y gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 20/04/2015 12:22

Tienes que hacerte autónomo.

fer:

Hola,queria preguntar que posibilidad hay de hacer un contrato para mi mismo,explico la situacion ;tengo la posibilidad de trabajar 7 horas/dia de lunes a viernes en una comunidad de jardinero por 700 € mensuales, pero ellos no me hacen contrato o sea tengo que arreglarmelas y NO quiero hacerme autonomo ,que puedo hacer?
Saludos y gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por María - 30/05/2015 12:46

Comentario enviado por María:

Buenas tardes

Mi pregunta es la siguiente:

Empiezo un contrato de sustitución de 13 horas semanales.Será del 30 de mayo al 5 de junio, haré 24 horas de trabajo por como tiene los turnos la persona que sustituyo, serán tres días de 8 horas.Por supuesto, cobraré por las 13 horas, es esto legal?

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 02/06/2015 09:14

No, si el contrato es de 13 horas, debes de trabajar sólo 13 horas.

Salu2.

María:

Buenas tardes

Mi pregunta es la siguiente:

Empiezo un contrato de sustitución de 13 horas semanales.Será del 30 de mayo al 5 de junio, haré 24

horas de trabajo por como tiene los turnos la persona que sustituyo, serán tres días de 8 horas. Por supuesto, cobraré por las 13 horas, es esto legal?
Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por María - 02/06/2015 10:31

Comentario enviado por María:

Gracias por tu respuesta.
Lo he comentado en la empresa y me dicen que el computo del contrato es anual y que me coincidió así.
Por cierto, es un geriátrico, que no lo he dicho.
Qué opinas?
Gracias

María:

Buenas tardes

Mi pregunta es la siguiente:

Empiezo un contrato de sustitución de 13 horas semanales. Será del 30 de mayo al 5 de junio, haré 24 horas de trabajo por como tiene los turnos la persona que sustituyo, serán tres días de 8 horas. Por supuesto, cobraré por las 13 horas, es esto legal?
Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 02/06/2015 13:21

Milongas...

A tí sólo te va a contratar por muy poco tiempo, y si tu contrato es de 13 horas semanales, tienes que trabajar 13 horas.

Si trabajas más, te tienen que pagar más.

María:

Gracias por tu respuesta.

Lo he comentado en la empresa y me dicen que el computo del contrato es anual y que me coincidió así.
Por cierto, es un geriátrico, que no lo he dicho.
Qué opinas?
Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por emeralda - 06/07/2015 10:28

Comentario enviado por emeralda:

Buenos días

Tengo una consulta.

Mi novio acumula una serie de contratos temporales encadenados en su empresa: 1 contrato de prácticas de duración 12 meses, que se prorrogó por otros 6 meses y luego otros 6 meses (un total de 24 meses) y posteriormente un contrato por acumulación de tareas con una duración de 12 meses.

La fecha de finalización de este último contrato se producirá en algo más de 1 mes.

Tenemos algunas dudas:

¿Pueden hacerle un nuevo contrato temporal por acumulación de tareas? ¿Cuál sería la duración máxima contando con que ya ha tenido un contrato de 12 meses?

¿Si le propusiesen un nuevo contrato temporal estaría en fraude de ley y deberían hacerle indefinido??

Espero su respuesta

Muchas gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 07/07/2015 14:13

Máxima de seis meses dentro de un período de doce meses. Por convenio colectivo sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior, podrá modificarse la duración máxima de estos contratos y el período dentro del cual se puedan realizar. En ese caso, los convenios colectivos no podrán establecer un período de referencia que exceda de dieciocho meses ni una duración máxima del contrato que exceda de las tres cuartas partes del período de referencia legal o convencionalmente establecido ni, como máximo, doce meses.

En caso de que el contrato eventual se concierte por un plazo inferior a la duración máxima establecida, podrá prorrogarse por acuerdo de las partes una sola vez, sin que la duración total supere la duración máxima.

Si la duración efectiva de estos contratos fuese inferior a siete días, la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes se incrementará en un 36 por 100.

Este contrato se transforma en indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación:

- Por falta de forma escrita.
- Por falta de alta en la Seguridad Social si hubiera transcurrido un plazo igual o superior al período de prueba.

- Si llegado el término, el trabajador continuara realizando la prestación laboral.

Asimismo, se presumirán por tiempo indefinido los celebrados en fraude de ley.

emeralda:

Buenos días

Tengo una consulta.

Mi novio acumula una serie de contratos temporales encadenados en su empresa: 1 contrato de prácticas de duración 12 meses, que se prorrogó por otros 6 meses y luego otros 6 meses (un total de 24 meses) y posteriormente un contrato por acumulación de tareas con una duración de 12 meses.

La fecha de finalización de este último contrato se producirá en algo más de 1 mes.

Tenemos algunas dudas:

¿Pueden hacerle un nuevo contrato temporal por acumulación de tareas? ¿Cuál sería la duración máxima contando con que ya ha tenido un contrato de 12 meses?

¿Si le propusiesen un nuevo contrato temporal estaría en fraude de ley y deberían hacerle indefinido??

Espero su respuesta

Muchas gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Elisenda - 03/08/2015 00:04

Comentario enviado por Elisenda:

Hola, el mes de agosto voy a trabajar del 4 al 30 a media jornada de martes a sábado y antes de nada les dije que del día 12 al 16 no podría asistir y si había algún inconveniente no me interesaba la oferta de trabajo, me han dicho que ningún problema, pero ahora yo me pregunto que tipo de contrato me harán.

gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 03/08/2015 12:40

Un contrato temporal y parcial.

Salu2.

Elisenda:

Hola, el mes de agosto voy a trabajar del 4 al 30 a media jornada de martes a sabado y antes de nada les dije que del dia 12 al 16 no podria asistir y si habia algun inconveniente no me interesaba la oferta de trabajo, me han dicho que ningun problema, pero ahora yo me pregunto que tipo de contrato me haran.

gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Meri - 04/09/2015 22:45

Comentario enviado por Meri:

Hola. Tengo una pequeña duda

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 07/09/2015 09:46

¿Dime?

Meri:

Hola. Tengo una pequeña duda

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por macarena - 28/09/2015 12:29

Comentario enviado por macarena:

hola grupo tengo una duda que me gustaria resolver a ver si me podeis ayudar hace un par de dias hize una entrevista donde me decian que podia estar cobrando el paro y trabajar con ellos, cotizando en la S.S y con todos los derechos como si fuera un contrato indefinido normal pero no lo es, mi duda es que por lo que se no se puede estar cobrando paro y dado de alta en la S.S porque es incompatible entonces no se si entendi yo algo mal o que me estan haciendo la pua, gracias de ante mano un saludo

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por PreguntasFrecuentes - 28/09/2015 22:53

Hola

Si es un contrato a tiempo parcial puedes seguir cobrando el paro pero te descuentan la parte proporcional al tiempo trabajado en la jornada laboral.

Acláralo con la empresa que te quiere contratar, ya que si no es así, no es posible lo que te comentan..

Salu2

macarena:

hola grupo tengo una duda que me gustaria resolver a ver si me podeis ayudar
hace un par de dias hize una entrevista donde me decian que podia estar cobrando el paro y trabajar con ellos, cotizando en la S.S y con todos los derechos como si fuera un contrato indefinido normal pero no lo es, mi duda es que por lo que se no se puede estar cobrando paro y dado de alta en la S.S porque es incompatible entonces no se si entendi yo algo mal o que me estan haciendo la pua,
gracias de ante mano
un saludo

RE: Contratos de trabajo

Escrito por eduardo jimenez meza - 06/12/2015 02:47

Comentario enviado por eduardo jimenez meza:

buen dia teniendo firmado el contrato yno te dejan entrar a laborar que puedo hacer y en su defecto que procede gracias.

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 09/12/2015 12:35

Pon una denuncia en el tribunal social y también en Inspección de trabajo.

Intenta coger pruebas de que es tu empresa que no te deja entrar en tu trabajo. Puedes incluso pedir un atestado policial.

Salu2.

eduardo jimenez meza:

buen dia teniendo firmado el contrato yno te dejan entrar a laborar que puedo hacer y en su defecto que procede gracias.

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Miriam - 05/03/2016 11:14

Comentario enviado por Miriam:

Buenos días

Una empresa con la que pretendo iniciar una colaboración laboral a distancia me ha enviado una serie de documentos a firmar. En uno de ellos, aparece un enlace. Esto ya me pareció sospechoso, pues no tengo claro que pueda venir un enlace en un contrato. ¿No debe estar en un contrato toda información expuesta de forma explícita? Por otro lado, traté de acceder a dicho enlace, pero no fue posible, no se abría si no era por medio de una clave de la que no dispongo. No he firmado aún nada, quería saber vuestra opinión.

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 07/03/2016 12:04

Debes de pedir la documentación completa antes de firmar.

Solicítalo.

Salu2.

Miriam:

Buenos días

Una empresa con la que pretendo iniciar una colaboración laboral a distancia me ha enviado una serie de documentos a firmar. En uno de ellos, aparece un enlace. Esto ya me pareció sospechoso, pues no tengo claro que pueda venir un enlace en un contrato. ¿No debe estar en un contrato toda información expuesta de forma explícita? Por otro lado, traté de acceder a dicho enlace, pero no fue posible, no se abría si no era por medio de una clave de la que no dispongo. No he firmado aún nada, quería saber vuestra opinión.

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por andoni - 08/03/2016 23:26

Comentario enviado por andoni:

Hola quería hacer una pregunta he estado con un contrato eventual 1 año y quisiera saber cuanto tiempo tiene que pasar para que la misma empresa me vuelva a coger o si se puede hacer este contrato gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 10/03/2016 12:07

La norma general es que este tipo de contrato podrá tener una duración máxima de 6 meses, dentro de un periodo de un año contado a partir del momento en que se produzcan las causas, pero la ley concede un margen amplio de regulación a través de los convenios colectivos sectoriales, que podrán establecer otra duración máxima de este tipo de contrato, dentro de un periodo máximo de 18 meses, en el cual el contrato no puede superar las 3/4 partes de ese periodo o como mucho, 12 meses. También por convenio se podrá determinar el periodo de prueba y las actividades en las que puedan contratarse trabajadores eventuales y la proporción máxima respecto de la plantilla total de la empresa.

Si el contrato se celebró por una duración máxima por debajo del tope legal o el establecido en convenio, se puede prorrogar por una sola vez si empresario y trabajador están de acuerdo y sin superar el periodo máximo de duración.

andoni:

Hola quería hacer una pregunta he estado con un contrato eventual 1 año y quisiera saber cuanto tiempo tiene que pasar para que la misma empresa me vuelva a coger o si se puede hacer este contrato gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 10/03/2016 12:08

Leete el convenio de la empresa.

andoni:

Hola quería hacer una pregunta he estado con un contrato eventual 1 año y quisiera saber cuanto tiempo tiene que pasar para que la misma empresa me vuelva a coger o si se puede hacer este contrato gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Miriam - 11/03/2016 17:45

Comentario enviado por Miriam:

Buenas tardes, soy la misma persona que dejó un comentario el día 5 de marzo. Le he dicho a la empresa que no puedo acceder al link y su respuesta ha sido "Toda la información necesaria está entre los folios que te hemos enviado. No hay necesidad de entrar en ese link." Me parece una respuesta bastante extraña, pues en tal caso no tiene sentido que ese link figure ahí (si es que la información que alberga ya está presente en el contrato). ¿Qué opciones tengo? ¿Puedo pedirles que retiren el link del contrato alegando que no firmo un link al que no puedo acceder? ¿O puedo tachar directamente en el

contrato la sección donde aparece ese link y firmar el resto del contrato después? No sé si es válido. Agradezco una nueva respuesta, gracias.

Miriam:
Buenos días

Una empresa con la que pretendo iniciar una colaboración laboral a distancia me ha enviado una serie de documentos a firmar. En uno de ellos, aparece un enlace. Esto ya me pareció sospechoso, pues no tengo claro que pueda venir un enlace en un contrato. ¿No debe estar en un contrato toda información expuesta de forma explícita? Por otro lado, traté de acceder a dicho enlace, pero no fue posible, no se abría si no era por medio de una clave de la que no dispongo. No he firmado aún nada, quería saber vuestra opinión.

Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo
Escrito por tucapital.es - 14/03/2016 13:04

Pide que lo rectifiquen el contrato.

NO puedes firmar algo que no existe.

Si se tachara esa línea, debe de firmar ambas partes e igual en todos las copias.

Miriam:
Buenas tardes, soy la misma persona que dejó un comentario el día 5 de marzo. Le he dicho a la empresa que no puedo acceder al link y su respuesta ha sido "Toda la información necesaria está entre los folios que te hemos enviado. No hay necesidad de entrar en ese link." Me parece una respuesta bastante extraña, pues en tal caso no tiene sentido que ese link figure ahí (si es que la información que alberga ya está presente en el contrato). ¿Qué opciones tengo? ¿Puedo pedirles que retiren el link del contrato alegando que no firmo un link al que no puedo acceder? ¿O puedo tachar directamente en el contrato la sección donde aparece ese link y firmar el resto del contrato después? No sé si es válido. Agradezco una nueva respuesta, gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo
Escrito por carlos castro - 19/03/2016 22:57

Comentario enviado por carlos castro:

buenas tardes tengo una gran duda trabajo en un banco firme un contrato indeterminado luego me llaman a decirme que se equivocaron en algunas cosas del contrato me dan a firmar otro contrato el cual dice a a tiempo determinado me vuelve a llamar a firmar otro contrato hasta el 05-08-2016 que finaliza el contrato el día 18-03-2016 solicite a archivo de capital humano copias de mis contratos el cual me envían el que firme hasta el día 05-08-2016 mas el de tiempo indeterminado firmado por la gerente de capital humano ambos contratos que debo de hacer al respecto ya que quiero quedar fijo en

el trabajo lo otro esta que mi segundo contrato dice..que es por arquitecto el cual yo soy analista de cobranzas

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por M Carmen Guzmán Naz - 21/03/2016 08:48

Comentario enviado por M Carmen Guzmán Naz:

NO TE PONE UN DIBUJO DE UN CONTRATO.
Y TAMBIÉN QUE PONGA UNAS PREGUNTAS QUE NO SEAN TONTAS.
POR EJEMPLO:
¿ CUANTOS AÑOS TIENES?
¿HAS TRABAJADO ALGUNA VEZ EN UN TRABAJO PARECIDO DE FAFRICA DE COLONIAS...?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 21/03/2016 09:55

Ufff, no entiendo muy bien lo que pones.

No firmes cualquier cosa, el último contrato en vigor es el último firmado.

Salu2.

carlos castro:

buenas tardes tengo una gran duda trabajo en un banco firme un contrato indeterminado luego me llaman a decirme que se equivocaron en algunas cosas del contrato me dan a firmar otro contrato el cual dice a a tiempo determinado me vuelve a llamar a firmar otro contrato hasta el 05-08-2016 que finaliza el contrato el dia 18-03-2016 solicite a archivo de capital humano copias de mis contratos el cual me envian el que firme hasta el dia 05-08-2016 mas el de tiempo indeterminado firmado por la gerente de capital humano ambos contratos que debo de hacer al respecto ya que quiero quedar fijo en el trabajo lo otro esta que mi segundo contrato dice..que es por arquitecto el cual yo soy analista de cobranzas

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 21/03/2016 09:55

¿?

M Carmen Guzmán Naz:

NO TE PONE UN DIBUJO DE UN CONTRATO.
Y TAMBIÉN QUE PONGA UNAS PREGUNTAS QUE NO SEAN TONTAS.

POR EJEMPLO:

¿ CUANTOS AÑOS TIENES?

¿HAS TRABAJADO ALGUNA VEZ EN UN TRABAJO PARECIDO DE FAFRICA DE COLONIAS...?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por patri campos - 05/04/2016 08:48

Comentario enviado por patri campos:

Hola, tengo una pregunta. Una amiga lleva trabajando 9 años para una empresa pequeña que la tiene explotada. Cobra por día trabajado (8horas =30euros)El mismo día se lleva el dinero por lo que me parece ilógico que tenga contrato. Trabaja 48 horas a la semana y no tiene vacaciones retribuidas, si no va a trabajar porque esté de vacaciones o enferma, no se lleva los 30 euros. Trabaja dos domingos al mes por el mismo dinero (3,75e la hora) pero no quiere denunciar y me gustaría saber qué le podía pasar a la empresa si los pillan. ¿Merece la pena denunciar?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 05/04/2016 12:40

Le podría poner una sanción si está incumpliendo alguna ilegalidad.

La denuncia lo tienes que poner en inspección de trabajo.

Salu2.

patri campos:

Hola, tengo una pregunta. Una amiga lleva trabajando 9 años para una empresa pequeña que la tiene explotada. Cobra por día trabajado (8horas =30euros)El mismo día se lleva el dinero por lo que me parece ilógico que tenga contrato. Trabaja 48 horas a la semana y no tiene vacaciones retribuidas, si no va a trabajar porque esté de vacaciones o enferma, no se lleva los 30 euros. Trabaja dos domingos al mes por el mismo dinero (3,75e la hora) pero no quiere denunciar y me gustaría saber qué le podía pasar a la empresa si los pillan. ¿Merece la pena denunciar?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por María - 12/05/2016 08:33

Comentario enviado por María:

Buenos días,

para trabajar como apoyo en algún día concreto (por ejemplo, el día de noche buena y de fin de año), ¿la empresa tiene que hacerte algún tipo de contrato o avisar a la oficina de empleo?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 13/05/2016 10:59

Claro.

María:

Buenos días,

para trabajar como apoyo en algún día concreto (por ejemplo, el día de noche buena y de fin de año), ¿la empresa tiene que hacerte algún tipo de contrato o avisar a la oficina de empleo?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Fignon - 13/05/2016 18:34

Comentario enviado por Fignon:

Cuando se pide ayuda en un foro, hay que tener un mínimo respeto por el que te va a leer e intentar ayudar. Si te da pereza organizar mínimamente tu exposición como para poner signos de puntuación, imagínate la que me da a mí intentar comprenderte...

carlos castro:

buenas tardes tengo una gran duda trabajo en un banco firme un contrato indeterminado luego me llaman a decirme que se equivocaron en algunas cosas del contrato me dan a firmar otro contrato el cual dice a a tiempo determinado me vuelve a llamar a firmar otro contrato hasta el 05-08-2016 que finaliza el contrato el día 18-03-2016 solicite a archivo de capital humano copias de mis contratos el cual me envían el que firme hasta el día 05-08-2016 mas el de tiempo indeterminado firmado por la gerente de capital humano ambos contratos que debo de hacer al respecto ya que quiero quedar fijo en el trabajo lo otro esta que mi segundo contrato dice..que es por arquitecto el cual yo soy analista de cobranzas

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Francisco Bolivar Serrano - 14/06/2016 08:57

Comentario enviado por Francisco Bolivar Serrano:

Llevo un año en una empresa, me hacían los contratos de dos o tres meses así hasta este último que completara el año, me dice el empresario que no me vuelve a contratar porque llevo un año y me tiene que hacer fijo, los contratos han sido los siguientes: Del 23/6/2015 al 23/7/2015 del 24/7/2015 al 23/9/2015 del 25/9/2015 al 23/1/2016 y del 26/1/2016 al 25/6/2016 mi pregunta es : ¿Es cierto que ahora tendría que hacerme fijo?, y ¿cuánto tiempo debe transcurrir para que me pueda contratar de nuevo para no llegar a hacerme fijo? Mi contrato era al 50% y el convenio del metal. Espero su respuesta. Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Fabogado - 14/06/2016 10:31

Comentario enviado por Fabogado:

La duración del contrato de trabajo

El contrato de trabajo realizado entre un trabajador y un empresario puede ser con carácter indefinido o de duración determinada.

España se caracteriza por tener un alto porcentaje de trabajadores temporales. No obstante, si el empresario excede los límites marcados por la legislación, o el contrato está en fraude de ley, el trabajador podrá demandar reclamando la condición de indefinido.

Contrato de trabajo indefinido

Es el contrato que se prolonga indefinidamente en el tiempo, la finalización del mismo suele ser por decisión unilateral del empresario mediante un despido, ya sea objetivo o disciplinario. Aunque también, puede finalizar por baja voluntaria, o jubilación del trabajador o empresario.

Contrato de duración determinada

Por otro lado, los contratos temporales, suelen extinguirse no mediante despido, sino cuando el contrato alcanza la duración pactada, es decir cuando llega a su término. Los contratos de duración determinada son recogidos en el artículo 15.1 del ET:

Contratos por obra y servicio determinado. Se contrata al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo es en principio de duración incierta.

Contrato eventual. Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran.

Contrato de interinidad. Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de justificación. Por otro lado, también se puede utilizar para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción de dicho puesto.

No obstante, habría que añadir a los contratos temporales los contrato de formación y aprendizaje y los contratos en prácticas.

Cada contrato tiene una duración máxima, en virtud de la cual, una vez superada el trabajador debe considerarse indefinido.

Límites temporales a la contratación

Contrato de obra y servicio

La duración máxima depende de la fecha de celebración del contrato.

Celebrado con anterioridad al 18/06/2010. El límite únicamente viene impuesto por la obra que lo causa.

Celebrado con posterioridad al 18/06/2010. El límite es de 3 años ampliable 12 meses por convenio colectivo.

Contrato eventual

Los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un período de doce meses.

Por convenio colectivo podrá modificarse el período máximo dentro del cual se podrán realizar los contratos, siendo el periodo máximo de referencia de dieciocho meses, no pudiendo superar la duración del contrato las tres cuartas partes del período de referencia establecido ni, como máximo, doce meses.

En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de la duración máxima anteriormente indicada.

Contrato de interinidad

El contrato de interinidad puede realizarse en sustitución de un trabajador con derecho a la reserva del puesto de trabajo, o para cubrir de forma temporal un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción.

Los límites son diferentes en cada caso:

En el primer caso de sustitución del trabajador, la duración del contrato será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido.

En el caso de cobertura de puesto, habrá que distinguir entre la empresa privada “tiempo que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto, sin que pueda ser superior a tres meses” y el de las Administraciones públicas “la duración de los contratos coincidirá con el tiempo que duren dichos procesos conforme a lo previsto en su normativa específica”.

Contratos para la formación y el aprendizaje

La duración mínima es de un año, y la máxima de tres años. En cualquier caso el convenio colectivo puede establecer otras duraciones acorde con sus necesidades organizativas de las empresas, pero la duración mínima será en todo caso de 6 meses y la máxima 3 años.

Contrato en prácticas

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años. Atendiendo a las características del sector, el convenio colectivo podrá establecer la duración del contrato dentro de dichos límites.

Límite general

Además de cada límite particular de la duración del contrato, existe un límite general para evitar el encadenamiento de la contratación temporal recogido en el art. 15.5 del ET:

Debe considerarse la condición de fijo de la plantilla cuando se constata que han existido dos contrataciones temporales encadenadas que superan los 24 meses en un periodo de 30 meses. sea para el mismo o diferente puesto de trabajo, misma empresa o grupo de empresas, y que no es de aplicación a los contratos formativos, de relevo o interinidad, a los celebrados en el marco de programas públicos de empleo ni los utilizados por las empresas de inserción.

Este límite al encadenamiento de contratos temporales ha estado en suspenso desde el 31 de agosto del 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, tanto para el cómputo de los 24 como para el de los 30.

Contrato en fraude de ley

Por otro lado, se puede adquirir la condición de indefinido, a pesar de no superar los límites anteriormente indicados, cuando el empresario comete ciertas irregularidades:

Los contratos temporales celebrados en fraude de ley.

Los trabajadores que no hubieran sido dados de alta en la seguridad social.

Los contratos que no se realicen por escrito cuando así lo exija la normativa se presumirán celebrado por tiempo indefinido y por jornada completa, salvo prueba en contrario.

Opciones del trabajador

Cuando un trabajador supera alguno de estos límites no es necesario que firme un nuevo contrato.

Aunque puede reclamar la condición de indefinido ante los tribunales, puede esperar al comportamiento empresarial, en el sentido de que, si finalmente extingue la relación laboral esgrimiendo una causa sobre la base de un contrato temporal, podrá demandar a la empresa por despido improcedente ya que tras haber superado el límite temporal, su contrato debe considerarse indefinido.

Francisco Bolivar Serrano:

Llevo un año en una empresa, me hacían los contratos de dos o tres meses asi hasta este último que completara el año, me dice el empresario que no me vuelve a contrtar porque llevo un año y me tiene que hacer fijo, los contratos han sido los siguientes: Del 23/6/2015 al 23/7/2015 del 24/7/2015 al23/9/2015 del 25/9/2015 al 23/1/2016 y del 26/1/2016 al 25/6/2016 mi pregunta es : ¿Es cierto que ahora tendría que hacerme fijo?, y ¿cuánto tiempo debe transcurrir para que me pueda contratar de nuevo para no llegar a hacerme fijo? Mi contrato era al 50% y el convenio del metal. Espero su respuesta. Gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Judit - 18/06/2016 21:51

Comentario enviado por Judit:

Hola buenas empeze en un trabajo que he estado 10 días porque me llamaron de otro y no llegue a firmar el contrato aún me tienen que llamar para liquidarme debería de firmar ese contrato?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 20/06/2016 09:58

Sí, claro, y también el finiquito.

Salu2.

Judit:

Hola buenas empeze en un trabajo que he estado 10 días porque me llamaron de otro y no llegue a firmar el contrato aún me tienen que llamar para liquidarme debería de firmar ese contrato?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Sebas - 05/09/2016 23:01

Comentario enviado por Sebas:

Hola.buenas, tengo una duda con mi contrato de practicas, ahora mismo estoy dentro del primer año y estoy cobando el 60% de mi sueldo(900), mi pregunta es: al empezar el segundo año tendría que cobrar el 75%(1125) no?? un saludo y gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 06/09/2016 12:21

El segundo año es efectivamente, el 75%:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/07/14/contratos-de-trabajo-contrato-de-practicas/>

Salu2.

Sebas:

Hola.buenas, tengo una duda con mi contrato de practicas, ahora mismo estoy dentro del primer año y estoy cobando el 60% de mi sueldo(900), mi pregunta es: al empezar el segundo año tendría que cobrar el 75%(1125) no?? un saludo y gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Juan - 17/10/2016 19:21

Comentario enviado por Juan:

Hola, una pregunta,
he empezado a trabajar para una empresa impartiendo cursos de formación, el caso es que la semana pasada me mandan el contrato para que lo firme, y en el grupo profesional me pone: Profesor Titular, pero hoy me escriben y me mandan otro contrato (supuestamente el correcto) y en el grupo profesional veo que lo han cambiado a Instructor Experto (el resto de cosas sigue igual). No es la primera vez que imparto estos cursos, y siempre me han hecho contrato como profesor titular.... Entiendo que instructor experto es menos categoría... En que me puede afectar eso???? podría reclamarles algo??

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 18/10/2016 08:50

Puede cambiar en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Consulta tu convenio, allí debe de venir.

Salu2.

Juan:

Hola, una pregunta,

he empezado a trabajar para una empresa impartiendo cursos de formación, el caso es que la semana pasada me mandan el contrato para que lo firme, y en el grupo profesional me pone: Profesor Titular, pero hoy me escriben y me mandan otro contrato (supuestamente el correcto) y en el grupo profesional veo que lo han cambiado a Instructor Experto (el resto de cosas sigue igual). No es la primera vez que imparto estos cursos, y siempre me han hecho contrato como profesor titular.... Entiendo que instructor experto es menos categoría... En que me puede afectar eso???? podría reclamarles algo??

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Jordi - 24/11/2016 21:35

Comentario enviado por Jordi:

Hola... Tengo contrato de servicio domestico cotizando unos 280€ por 3 horas diarias. La realidad es otra obviamente. ..mi duda es la siguiente. ..mi contrato ha finalizado y así lo he hecho saber a mis jefes , me han contestado que su gestor les ha dicho que mientras sigan pagando la SS no pasa nada...es cierto? También me dijo su gestor que con ese tipo de contrato no tengo derecho a paro... supongo que a indemnización si verdad... muchas gracias de antemano. ..

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 25/11/2016 11:16

1. No se tiene derecho a paro.
2. Sí se tiene derecho a indemnización por despido.
3. Si no ha denuncia del contrato, el contrato sigue sin problemas.

Salu2.

Jordi:

Hola... Tengo contrato de servicio domestico cotizando unos 280€ por 3 horas diarias. La realidad es otra obviamente. ..mi duda es la siguiente. ..mi contrato ha finalizado y así lo he hecho saber a mis jefes , me han contestado que su gestor les ha dicho que mientras sigan pagando la SS no pasa nada...es cierto? También me dijo su gestor que con ese tipo de contrato no tengo derecho a paro... supongo que a indemnización si verdad... muchas gracias de antemano. ..

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Anonimo - 02/04/2017 10:34

Comentario enviado por Anonimo:

Buenas.

Hace un año me cambiaron al contrato indefinido, antes estuve de contrato de fin de obra durante 2 años, ahora bien, mi pregunta es ¿ en caso de despido mi indemnización empieza a contar a partir de la fecha del inicio del contrato indefinido o a partir de la fecha del contrato de fin de obra ? Por que me fije en mi contrato indefinido que ponen que el inicio de la relación laboral es a partir de la fecha del contrato indefinido y eso me esta creando una confusión. Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 05/04/2017 08:38

Empieza desde el primer contrato.

Guarda el primer contrato también, por si después hay alguna diferencia cuando te despida, si es que lo hacen.

Salu2.

Anonimo:

Buenas.

Hace un año me cambiaron al contrato indefinido, antes estuve de contrato de fin de obra durante 2 años, ahora bien, mi pregunta es ¿ en caso de despido mi indemnización empieza a contar a partir de la fecha del inicio del contrato indefinido o a partir de la fecha del contrato de fin de obra ? Por que me fije en mi contrato indefinido que ponen que el inicio de la relación laboral es a partir de la fecha del contrato indefinido y eso me esta creando una confusión. Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Isabel - 25/05/2017 22:02

Comentario enviado por Isabel:

Buenas noches.

Me han contratado en una empresa ofreciéndome 900€ mes. Después de 3 días de prueba trabajando sin contrato. Me dan éste y veo que es un contrato de 3 meses de prueba, el cual después pasará a indefinido y que el sueldo será el salario base interprofesional más vacaciones.

¿que me aconsejan? yo quiero cobrar el sueldo que me ofrecieron, pero han dicho que no recuerdan haberme dicho nada de eso.

Un saludo

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 26/05/2017 11:35

Tienes 2 opciones: Rechazar el empleo o aceptar las condiciones.

Eso es lo que te ofrecen.

Salu2.

Isabel:

Buenas noches.

Me han contratado en una empresa ofreciéndome 900€ mes. Después de 3 días de prueba trabajando sin contrato. Me dan éste y veo que es un contrato de 3 meses de prueba, el cual despues pasará a indefinido y que el sueldo será el salario base interprofesional más vacaciones.

¿que me aconsejan? yo quiero cobrar el sueldo que me ofrecieron, pero han dicho que no recuerdan haberme dicho nada de eso.

Un saludo

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Sara - 06/06/2017 20:51

Comentario enviado por Sara:

Hola!! Un ayuntamiento me ha contratado por 6 meses. He firmado el contrato, llevo 2 meses y ya pretenden echarme. ¿Pueden? Si es que sí, ¿puedo reclamar y qué debo hacer?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 07/06/2017 12:44

Te debe de indemnizar por despido improcedente. Lo malo es que sólo llevas 2 meses y el despido le va a salir muy barato, 33 días por año trabajado. Vamos que te tiene que pagar unos 6 días de sueldo de indemnización.

Salu2.

Sara:

Hola!! Un ayuntamiento me ha contratado por 6 meses. He firmado el contrato, llevo 2 meses y ya pretenden echarme. ¿Pueden? Si es que sí, ¿puedo reclamar y qué debo hacer?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Juanjo - 05/07/2017 12:52

Comentario enviado por Juanjo:

Hola,

Agradecería ayuda por vuestra parte respecto al tipo de contrato que debería escoger para mi primer empleado.

Situación:

Me he dado de alta como autónomo para iniciar un negocio online y quiero contratar a un amigo (de 30 años) para que me eche una mano enviando pedidos y respondiendo dudas de clientes por email. El trabajo es en remoto, desde su casa, y el horario es flexible. He estimado su trabajo en 3h semanales, se las puede organizar como quiera (responder todos los mensajes una vez al día por la noche, agrupar los pedidos cada dos días, etc.).

Duda 1:

Mi idea es hacerle un contrato a tiempo parcial indefinido (3h/semana) acogíendome a las cláusulas específicas de apoyo a emprendedores. ¿Es viable bajo la situación anteriormente expuesta? La ventajas son i) el ahorro en las cotizaciones; y ii) un año de prueba en el que se puede resolver el contrato sin penalización (en caso de que el negocio no sea rentable).

Duda 2:

En caso de tener beneficios, me gustaría destinar parte de los mismos a un bonus para mi empleado. ¿Cuál sería la forma legal de hacerlo?

Gracias de antemano por vuestros comentarios,

Juanjo

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 05/07/2017 13:21

Te aconsejo acudir a una asesoría laboral para formalizar este tipo de cosas y te evitarás futuros problemas.

Suerte!!

Juanjo:

Hola,

Agradecería ayuda por vuestra parte respecto al tipo de contrato que debería escoger para mi primer empleado.

Situación:

Me he dado de alta como autónomo para iniciar un negocio online y quiero contratar a un amigo (de 30 años) para que me eche una mano enviando pedidos y respondiendo dudas de clientes por email. El trabajo es en remoto, desde su casa, y el horario es flexible. He estimado su trabajo en 3h semanales,

se las puede organizar como quiera (responder todos los mensajes una vez al día por la noche, agrupar los pedidos cada dos días, etc.).

Duda 1:

Mi idea es hacerle un contrato a tiempo parcial indefinido (3h/semana) acogiéndome a las cláusulas específicas de apoyo a emprendedores. ¿Es viable bajo la situación anteriormente expuesta? La ventajas son i) el ahorro en las cotizaciones; y ii) un año de prueba en el que se puede resolver el contrato sin penalización (en caso de que el negocio no sea rentable).

Duda 2:

En caso de tener beneficios, me gustaría destinar parte de los mismos a un bonus para mi empleado. ¿Cuál sería la forma legal de hacerlo?

Gracias de antemano por vuestros comentarios,

Juanjo

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Isabel - 02/11/2017 10:18

Comentario enviado por Isabel:

Hola,me piden dos años dentro de los últimos 15 años,para cobrar el subsidio de mayores de 55 años,yo llevo trabajando 18 meses,pero un contrato de dos horas al dia,mi pregunta es si cada dia me cuenta por un dia,o cuenta como dos horas.Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 03/11/2017 12:59

Estamos hablando en relación a la Seguridad Social y tu derecho a percibir una pensión. En este caso, requiere 2 años (tiempo completo).

De todas formas, vete a SEPE e inicia los trámites para por si acaso.

Salu2

Isabel:

Hola,me piden dos años dentro de los últimos 15 años,para cobrar el subsidio de mayores de 55 años,yo llevo trabajando 18 meses,pero un contrato de dos horas al dia,mi pregunta es si cada dia me cuenta por un dia,o cuenta como dos horas.Gracias.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Mikel - 24/11/2017 23:05

Comentario enviado por Mikel:

Hola .

Mi mujer tiene en este momento casi 18 años cotizados y 56 años. Dado que la jubilación se sitúa en este momento en 67 años, si trabajara hasta esa edad, aun así, no le llegarían los años para una jubilación digamos "normal". Entiendo que cuando llegue a esa edad, y con los años cotizados, 29, le correspondería una paga mensual. La pregunta que nos hacemos es ¿se le puede aplicar un contrato de relevo, de 63 a 67 años por ejemplo? o ¿de más años? ¿puede la empresa, en sus circunstancias, proponerle un contrato de relevo?

Muchas gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 27/11/2017 12:56

Pero eso es adelantarse mucho, no? y las cosas pueden cambiar mucho en este tiempo (8 años, 2 legislatura).

Actualmente exigen 33 años de cotizaciones para poder solicitar eso.

Mikel:

Hola .

Mi mujer tiene en este momento casi 18 años cotizados y 56 años. Dado que la jubilación se sitúa en este momento en 67 años, si trabajara hasta esa edad, aun así, no le llegarían los años para una jubilación digamos "normal". Entiendo que cuando llegue a esa edad, y con los años cotizados, 29, le correspondería una paga mensual. La pregunta que nos hacemos es ¿se le puede aplicar un contrato de relevo, de 63 a 67 años por ejemplo? o ¿de más años? ¿puede la empresa, en sus circunstancias, proponerle un contrato de relevo?

Muchas gracias

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Karla - 19/02/2018 18:42

Comentario enviado por Karla:

Mi empresa hizo cambio de representante legal y nos está pidiendo volver a firmar contratos por el cambio de la firma, la situación es que en el nuevo contrato no están respetando el sueldo que actualmente tengo, sino el sueldo con el que ingresé a la empresa, pero la fecha de firma del contrato es de junio de 2018, en caso de algún problema con la empresa, ¿mis recibos de nómina amparan mi sueldo actual aunque firme un contrato actual con el sueldo inicial? La empresa dice que el abogado que los asesoró les comentó que todos los contratos debían tener el sueldo inicial.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 20/02/2018 11:03

En el contrato ha de reflejar la situación real. Debe de indicar que se firma el nuevo contrato con motivo del cambio de la firma, y debe de indicar que se respeta las mismas condiciones y antigüedad.

Habla con tu representante sindical.

Salu2.

Karla:

Mi empresa hizo cambio de representante legal y nos está pidiendo volver a firmar contratos por el cambio de la firma, la situación es que en el nuevo contrato no están respetando el sueldo que actualmente tengo, sino el sueldo con el que ingresé a la empresa, pero la fecha de firma del contrato es de junio de 2018, en caso de algún problema con la empresa, ¿mis recibos de nómina amparan mi sueldo actual aunque firme un contrato actual con el sueldo inicial? La empresa dice que el abogado que los asesoró les comentó que todos los contratos debían tener el sueldo inicial.

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por sebastian - 11/03/2018 14:24

Comentario enviado por sebastian:

Hola, buenos días,

es legal que como menor que soy, haya sido contratado temporalmente por 40 horas de lunes a domingo, sin días de descanso y con un horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde, siendo así un contrato de 63 horas semanales?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 12/03/2018 13:01

No puede haber un contrato que supere los 40 horas semanales.

Salu2.

sebastian:

Hola, buenos días,

es legal que como menor que soy, haya sido contratado temporalmente por 40 horas de lunes a domingo, sin días de descanso y con un horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde, siendo así un contrato de 63 horas semanales?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por Juan de Dios - 02/12/2018 15:43

Comentario enviado por Juan de Dios:

Hola, soy Juan, quiero cambiar de trabajo, tengo contrato indefinido. Las empresas piden incorporación inmediata, yo tengo que dejar 15 días no?. Debo respetar esto?. Puedo irme antes aun a costa de que me descuenten días?

=====

RE: Contratos de trabajo

Escrito por tucapital.es - 04/12/2018 10:00

Lo normal es que no te pongan pegas... pero por ley tendrías que preavisar con ese tiempo.

Pero vamos, si te vas de todas formas, como mucho te podrían penalizar con no pagarte lo que queda pendiente.

De cualquiera de las formas, si el nuevo empleo es bueno, no lo dejes escapar por esto.

Salu2

Juan de Dios:

Hola, soy Juan, quiero cambiar de trabajo, tengo contrato indefinido. Las empresas piden incorporación inmediata, yo tengo que dejar 15 días no?. Debo respetar esto?. Puedo irme antes aun a costa de que me descuenten días?

=====